



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 629 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 MAYO 2012

### **VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 20 de abril de 2012, remitida por el Coordinador de la Universidad de Stuttgart en Perú del Proyecto LiWa; el Informe N° 032-2012-GRC/GRRNYGMA de fecha 23 de abril, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 377-2012-GRC/GA-ORH de fecha 25 de abril de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 997-2012-GRC-GAJ de fecha 03 de mayo de 2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, Ley N° 28807, las resoluciones de autorización de viaje al exterior, deberán encontrarse respaldados en el interés nacional o institucional, norma que guarda directa relación con lo previsto por el artículo 2° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, precisando además que, la resolución de autorización, deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros requisitos.

Que, mediante el documento de visto, el Coordinador de la Universidad de Stuttgart en Perú del Proyecto LiWa, ha sugerido la presencia del Ingeniero Víctor Saavedra Delgado en el Taller Internacional del Proyecto LiWa ("Gestión sostenible del agua y las aguas residuales en centros de crecimiento urbano afrontando el cambio climático-Conceptos para Lima Metropolitana (Perú)", a llevarse a cabo en la Universidad de Stuttgart, Alemania del día 21 al 25 de mayo del año 2012, en atención a que siendo el Gobierno Regional del Callao un socio estratégico para el proyecto, sería importante su participación, considerando la experiencia del citado profesional, precisando que a través del Instituto ZIRN de la Universidad de Stuttgart, ofrecen cubrir los gastos de vuelo y el alojamiento durante el período del taller.

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha recomendado la participación del Ingeniero Víctor Manuel Saavedra Delgado, profesional de dicha unidad orgánica, con la finalidad, que explique los proyectos y actividades que viene implementando el Gobierno Regional del Callao en los ríos Rímac y Chillón, indicando, que el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF), ha seleccionado al Proyecto "Gestión Sostenible del agua y las aguas residuales en centros de crecimiento urbano afrontando el cambio climático-Conceptos para Lima Metropolitana (Perú)2)-LiWa, en el que se contará con la participación de todos los socios (peruanos y alemanes), precisando que el Proyecto LiWa, correrá con los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de dicho profesional.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la ley ya señalada, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.....No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo", ello



debido a que, la participación del Ingeniero Saavedra Delgado en el Taller Internacional, no irrogará gasto alguno a la Institución, sino que asistirá como representante del Gobierno Regional del Callao, razón por la que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Recursos Humanos, el asunto debe ser tratado como un licencia al amparo de lo señalado por la norma ya indicada.

Que, resulta de interés para la Entidad, la participación del indicado profesional en el taller internacional mencionado, ya que, una de las funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es el de gestionar la sostenibilidad de los recursos naturales, y el mejoramiento de la calidad ambiental, conforme lo dispone el numeral 6), del artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, contiene entre sus ejes estratégicos, lo relativo a los Recursos Naturales y Ambiente, destacándose que, en consideración a que la mayor riqueza hídrica per cápita en América Latina se encuentra en el Perú, se hace necesaria una gestión integral de los recursos hídricos que fomente la cooperación con los países vecinos.

Que, en consecuencia, procede autorizar el viaje del Ingeniero Víctor Manuel Saavedra Delgado, profesional que presta servicios en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la ciudad de Stuttgart, Alemania, del 21 al 25 de mayo de 2012, para participar en el Taller Internacional del Proyecto LiWa "Gestión sostenible del agua y las aguas residuales en centros de crecimiento urbano afrontando el cambio climático-Conceptos para Lima Metropolitana (Perú)" –LiWa.

Que, el profesional, deberá a su regreso cumplir con presentar un informe dentro los quince días calendario siguientes de realizado el viaje de manera detallada e indicando los resultados alcanzados, en atención a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Ingeniero Víctor Manuel Saavedra Delgado, profesional que presta servicios en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la ciudad de Stuttgart, Alemania, del 21 al 25 de mayo de 2012, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, participe en el Taller Internacional del Proyecto LiWa ("Gestión sostenible del agua y las aguas residuales en centros de crecimiento urbano afrontando el cambio climático-Conceptos para Lima Metropolitana (Perú)").

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El profesional autorizado, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince días calendario siguiente de efectuado dicho viaje.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El viaje autorizado en el artículo primero de la presente resolución, no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución, no libera, ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gobernador General Regional

